

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.894

Lunes 8 de Julio de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2516058

#### EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: Que por escritura pública de fecha 3 de julio de 2024, repertorio 8197-2024, ante mí, don ANDRÉS JUAN ZAVALA HERRERA, C.I 8.117.200-5, domiciliado en calle La Gloria N°80, departamento 607, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y, doña GABRIELA ANGÉLICA PERALTA PALOMINOS, C.I 18.105.479-4, domiciliada en Avenida Cristóbal Colón N°7000, departamento 171-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA VETERINARIA LIMITADA, cuyos estatutos extractados son los siguientes: Razón Social: "SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA VETERINARIA LIMITADA". Objeto social: La prestación de servicios médicos veterinarios del área oftalmológico, que incluye consultas médicas, mediciones, validación de visión, exámenes físicos y/o técnicos; la realización de procedimientos médicos de carácter netamente ambulatorio, tales como cirugías oculares, iridotomías, entre otras, las que serán desarrolladas en un lugar físico adecuado para ellas, debidamente autorizado por la autoridad sanitaria; y, en general, la realización de toda clase de servicios profesionales médicos veterinarios, los cuales sólo en forma ejemplar y no taxativa comprenderá el diagnóstico, tratamiento, realización de exámenes, cirugía, odontología animal, medicación a toda clase de animales sin limitación alguna, cualquier otra clase de procedimiento de salud física o mental animal y toda otra actividad afín relacionada con servicios médicos veterinarios como, asimismo, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de éstos. Capital: \$1.000.000, aportado de la siguiente forma: a) ANDRÉS JUAN ZAVALA HERRERA aporta \$950.000, equivalente al 95% del haber social, que paga y entera al contado y en dinero efectivo, ingresando a la caja social; y, b) GABRIELA ANGÉLICA PERALTA PALOMINOS aporta \$50.000, equivalente al 5% del haber social, que paga y entera al contado y en dinero efectivo, ingresando a la caja social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y uso de la razón social: Corresponderá a ANDRÉS JUAN ZAVALA HERRERA, quien actuando por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social podrá actuar, judicial y extrajudicialmente, en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y, además, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, actos y contratos que se celebren ante personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, con o sin fines de lucro. Duración: 5 años, plazo que prorrogará tácita, automática y sucesivamente por períodos de 5 años, cada uno de ellos, salvo que alguno de los socios expresa su voluntad contraria mediante declaración hecha por escritura pública, la que deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con 6 meses de anticipación, a lo menos, a la fecha de la expiración del período que esté en vigencia. Domicilio Social: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las filiales, agencias, sucursales u oficinas que se establezcan en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 05 de julio de 2024.

CVE 2516058

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

